

RESOLUCIÓN NÚMERO 367 DE 15 SEP 2023

Por la cual se modifica el Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2023

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 del 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, y modificada su estructura mediante Decreto 0985 del 14 de mayo de 2011, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que regulan el empleo público, la función pública, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", en su artículo 20°, establece que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el artículo 21, al referirse a la finalidad de los programas de bienestar social que formule la entidad, establece que estos deben contribuir a desarrollar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.10.6 y 2.2.10.7 en cuanto a la identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar, cita que responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, para la vigencia 2023, fue aprobado por la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2023"

Comisión de Personal en sesión del 28 de diciembre de 2022, siendo adoptado mediante la Resolución. 017 del 31 de enero de 2023.

Que en cumplimiento de los acuerdos de la negociación colectiva con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Colombiano - SUNET, se realiza la modificación del documento incluyendo los criterios acordados para la actividad "Descanso compensado semana santa y festividades de fin de año".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC para la vigencia 2023, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades quedarán supeditadas al presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución. 017 del 31 de enero de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 SEP 2023**

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre
Aprobó: Nohora Beltrán Cespedes